



**CONTRALORÍA
GENERAL DEL ESTADO**
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
HUATAJATA (GAMH)**

**SUPERVISIÓN A LOS CONTROLES
IMPLEMENTADOS EN EL PROCESO DE
EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN
DE PLAZA PRINCIPAL GAM - HUATAJATA”**

**INFORME DE SUPERVISIÓN
K4/GP485/O24 – G1**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ÍNDICE

1.	ANTECEDENTES.....	1
2.	INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE OBRA.....	1
2.1	Documento de Preinversión.....	1
2.2	Documento Base de Contratación.....	2
	Fuente: DBC	2
2.3	Propuesta Técnica de la empresa adjudicada.....	3
2.4	Ejecución Física del Proyecto	4
2.5	Fiscalización de la Obra.....	4
2.6	Supervisión de la Obra.....	4
3.	OBJETIVO.....	4
4.	RESULTADOS.....	5
4.1	Inexistencia de un Manual de Procesos y Procedimientos para la Fiscalización de obra.....	5
4.2	Deficiencias en el control del avance de la obra.....	6
5.	CONCLUSIONES	9



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE HUATAJATA (GAMH)

SUPERVISIÓN A LOS CONTROLES IMPLEMENTADOS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO “CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PRINCIPAL GAM - HUATAJATA”

INFORME DE SUPERVISIÓN K4/GP485/O24 – G1

1. ANTECEDENTES

En cumplimiento al Plan Operativo Anual (POA) de la Contraloría General del Estado (CGE) para la gestión 2024, se programó que la Gerencia de Apoyo en Auditoría de Proyectos de Inversión Pública (GAAPIP) perealice una acción de supervisión al Proyecto: “*Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata*”, ejecutada por el Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata (GAMH), en el marco de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, que establece que la CGE será responsable de la supervisión y el control externo posterior de las entidades públicas y de aquellas en las que tenga participación o interés económico el Estado (Art. 217).

La CGE, mediante Resolución N° CGE/002/2019 del 3 de enero de 2019, aprobó el Procedimiento para el Ejercicio de la Supervisión con Código PI/SL-103. En el marco de este procedimiento y considerando algunos aspectos definidos en los criterios de Legalidad, Oportunidad y Control Concurrente, se procedió a la evaluación de los procesos de ejecución del Proyecto: “*Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata*”.

Mediante nota CGE/SCAT/GAAPIP-044/2024 de fecha 4 de octubre de 2024, se comunicó al Alcalde del GAMH, el inicio de la acción de supervisión, para lo cual, los días 12 y 13 de noviembre de 2024, se programó una visita a la obra en ejecución “*Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata*” y se realizaron entrevistas a la Fiscalización y la Supervisión de Obra.

2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y DEL CONTRATO DE OBRA

2.1 Documento de Preinversión

El “*Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) para el Proyecto ‘Construcción Plazo Principal Municipio de Huatajata’ Contratación Menor*” fue elaborado por la Empresa Unipersonal “CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES ROLONEYMA” representada legalmente por Rolando Paco Huanca, quien en fecha 15 de diciembre de 2021 suscribió el Contrato Administrativo Servicio de Consultoría por Producto GAMH – CM – N° 72-2021 con el Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata (GAMH), por un monto de Bs35.000,00 y un plazo 20 días calendario computado a partir de la firma del contrato.

El 21 de diciembre de 2021, mediante “Acta de Conclusión de Consultoría”, el Alcalde Municipal, el Director de Planificación, Obras y Proyectos, el Supervisor de Consultoría del GAMH y la Consultora “CONSTRUCCIONES Y CONSULTORES ROLONEYMA”, procedieron a la Recepción Definitiva del “*Estudio de Diseño Técnico de Preinversión Construcción Plazo Principal Municipio de Huatajata*” sin observaciones.

A solicitud de la CGE la Entidad remitió el Estudio de Diseño Técnico de Preinversión (EDTP) en formato digital, el cual no registra la fecha ni firmas de su elaboración y/o aprobación, contemplando la ejecución de 104 ítems con un precio referencial de Bs3.859.050,63 y un plazo de 300 días calendario.

El proyecto consiste en la construcción de la plaza principal en el centro poblado del Municipio de Huatajata, con una superficie construida de 3.471,52 m² conformada por áreas de jardinería, áreas de circulación, salón múltiple y depósito, área pública baños y plataforma de banderas; el proyecto contempla los siguientes módulos: M01-Obras preliminares, M02-Estructuras, M03-Arquitectura, M04-Eléctrico, M05-Hidrosanitario y M06-Mobiliario urbano y paisajístico.

El proyecto se encuentra ubicado en la zona central del Municipio de Huatajata, Provincia Omasuyos del Departamento de La Paz.

2.2 Documento Base de Contratación

El Documento Base de Contratación (DBC) de la Licitación Pública GAM.H/LP/Nº 01/2024 (primera convocatoria) con CUCE Nº 24-1286-00-1411607-1-1, aprobado mediante Resolución Administrativa A-DBC/GAMH/RPC/LP Nº1/2024 del 11 de marzo de 2024, elaborado en el marco del Decreto Supremo Nº 181 de 28 de junio de 2009 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y sus modificaciones, señala la ejecución de 104 ítems con un precio referencial de Bs3.859.050,63 y un plazo de ejecución de 300 días calendario, especificaciones técnicas de los ítems, hitos verificables, personal técnico clave requerido, personal requerido, equipo mínimo requerido para la ejecución de la obra, tabla de cantidades (volúmenes) de obra, modelo del contrato de obra, entre otros. Los hitos verificables que señala el DBC son los siguientes:

HITOS VERIFICABLES			
HITOS	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS HITOS	MONTO DEL HITO	DESCRIPCIÓN
HITO 1	30 días	115.796,26	M01 - OBRAS PRELIMINARES
HITO 2	90 días	958.442,26	M02 - ESTRUCTURAS
HITO 3	90 días	2.443.228,84	M03 - ARQUITECTURA
HITO 4	30 días	124.861,84	M04 - ELÉCTRICO
HITO 5	30 días	86.917,88	M05 - HIDROSANITARIO
HITO 6	30 días	129.803,55	M06 - MOBILIARIO URBANO Y PAISAJÍSTICO
TOTAL	300 días calendario	3.859.050,63	

Fuente: DBC



2.3 Propuesta Técnica de la empresa adjudicada

La empresa constructora adjudicada en su propuesta técnica señala la ejecución de 104 ítems por un monto de Bs3.812.849,90 y un plazo de ejecución de 230 días calendario.

La metodología de trabajo (Formulario C-1) y el cronograma de ejecución de la obra (Formulario A-8) de la propuesta técnica, no exponen el control de los hitos verificables como lo establece el DBC.

Con relación al personal propuesto, la empresa oferta un promedio de 82 personas en la obra, conformando un total de 7 frentes de trabajo a requerimiento de supervisor; el número total del personal contempla al personal técnico clave, mano de obra calificada y no calificada como se detalla a continuación.

Personal requerido	N° de trabajadores
Personal técnico clave	5
Capataz encargado de obra	1
Operador retroexcavadora	1
Operadores de martillo demoledor	2
Operadores de compactadora	2
Chófer volqueta	1
Albañiles	12
Electricistas	2
Armadores	5
Encofradores	6
Carpintero	1
Cerrajeros	3
Pintores	4
Vidriero	1
Plomeros	2
Plomero especialista	1
Jardineros	2
Ayudantes	17
Ayudantes electricistas	2
Ayudantes plomeros	3
Peones	9

El personal técnico clave propuesto es el siguiente:

Personal clave	Nombre
Director de obra y Gerente general de la Empresa Constructora	Ing. Wilfredo Conde Zarco
Residente de obra (Arquitecto)	Arq. Soledad Ximena Paye Choque
Especialista en diseño (Arquitecto)	Arq. Ademar Valdez Miranda
Especialista en estructuras (Ingeniero Civil)	Ing. David Mamani Chura
Topógrafo	Ing. Franklin Flores Huasco

2.4 Ejecución Física del Proyecto

Los siguientes datos fueron obtenidos de la documentación recopilada de la entidad hasta la fecha de corte de la presente supervisión (13 de noviembre de 2024):

Objeto del Contrato de obra	:	“Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata”
Contrato de obra	:	GAM.H/LP/N° 01/2024
CUCE	:	24-1286-00-1411607-1-1
Fecha de suscripción del Contrato de obra	:	27 de mayo de 2024
Entidad Contratante	:	Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata
Contratista	:	Empresa “WIZARCOM S.R.L.”
Representante legal de la empresa contratista	:	Wilfredo Conde Zarco
Monto contractual inicial	:	Bs3.812.849,90
Anticipo	:	No se otorgó anticipo
Plazo contractual inicial	:	230 días calendario
Orden de proceder	:	12 de junio de 2024
Fecha programada de la entrega provisional	:	28 de enero de 2025
Orden de Trabajo N° 1 (15/08/2024)	:	Balance de obra con redistribución de cantidades.
Planillas de Avance de Obras Certificadas a la fecha de la presente supervisión	:	Se certificaron 3 planillas de avance de obra con un avance físico acumulado de 38,47%, hasta el 23 de septiembre de 2024.
Estado de la obra	:	En ejecución

2.5 Fiscalización de la Obra

De acuerdo a la información proporcionada por el Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata (GAMH), el 7 de junio de 2024 mediante Memorándum con CITE. G.A.M.H. MAE. N° CPPH/FNDR/01/2024, se designó como Fiscal de Obra al Ing. Rodolfo Cuellar Huanca, Director de Planificación, Proyectos y Obras del GAMH (actual Dirección de Proyectos y Obras del GAMH), dependiente del Alcalde Municipal.

2.6 Supervisión de la Obra

La Supervisión de la obra se encuentra a cargo de la Empresa Unipersonal “COMPANY KRISTVAY CONSULTORA Y CONSTRUCTORA”, representada legalmente por Renán Chambi Mamani, quien en fecha 27 de mayo de 2024 suscribió el Contrato Administrativo GAMH/ANPE/2/2024 de “Prestación de Servicios de Supervisión Técnica para la Construcción de Plaza Principal GAM Huatajata” con el Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata (GAMH), por un monto de Bs180.000,00 y un plazo 300 días calendario.

3. OBJETIVO

El objetivo de la presente acción de supervisión es evaluar los controles implementados por la Supervisión y la Fiscalización en el proceso de ejecución de la Obra.



4. RESULTADOS

Se tomó conocimiento de la existencia del documento de preinversión, el documento base de contratación, la propuesta técnica del contratista y documentación generada hasta la fecha de corte de la presente Acción de Supervisión (13 de noviembre de 2024), como base para la evaluación de los controles a la ejecución física de la obra; posteriormente efectuaron entrevistas a la Fiscalización y Supervisión de Obra y una visita al lugar de ejecución de la obra, finalmente se evaluaron los procesos implementados por la Supervisión y la Fiscalización de Obra, relacionados con el avance de la obra, certificación de planillas de avance y control de calidad de la obra, todo esto con la finalidad de emitir una opinión independiente acerca de los controles efectuados para el logro del objeto del contrato “*Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata*”.

A continuación se detallan las deficiencias encontradas con relación a los controles de la Supervisión y la Fiscalización de la Obra.

4.1 Inexistencia de un Manual de Procesos y Procedimientos para la Fiscalización de obra

La Entidad no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos específico para el control de las obras por parte de la Fiscalización de Obra.

Al respecto, se establece que la Entidad debe elaborar un Manual de Procesos y Procedimientos para el control de las obras en el marco las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa, aprobado mediante Resolución Suprema N° 217055 del 20 de mayo de 1997, Título III, Capítulo I, Numeral 15 (Formalización del diseño organizacional), en su inciso b) que señala:

“Manual de Procesos que incluirá:

- *La denominación y objetivo del proceso.*
- *Las normas de operación.*
- *La descripción del proceso y sus procedimientos.*
- *Los diagramas de flujo.*
- *Los formularios y otras formas utilizadas.”*

El Capítulo II, Numeral 18 (Diseño de los procesos, resultados e indicadores) señala:

«...El diseño de los procesos será formalizado en el Manual de Procesos.

Se procederá al diseño de los procesos en forma general o de procedimientos, de acuerdo con los requerimientos de la entidad:

(...)

- *Los procesos seleccionados para ser descritos hasta el nivel de procedimientos, seguirán, al menos, las siguientes etapas:*
 - *Ordenamiento lógico y secuencial de las tareas necesarias para llevar a cabo la*

operación.

- *Identificación de los insumos que requieren los procedimientos y sus especificaciones.*
- *Identificación de la unidad responsable de la ejecución de cada tarea.*
- *Descripción de los registros, formularios u otros impresos a utilizar.*
- *Identificación de los resultados verificables.»*

4.2 Deficiencias en el control del avance de la obra

Deficiencias de control en el avance de obra con relación al cronograma vigente y los hitos verificables

El control del avance de la obra que debe realizar la Supervisión es en base al cronograma ajustado de obra y/o vigente; este documento debe exponer la ruta crítica de las actividades a ser ejecutadas y considerar los hitos de control de verificación, además el cronograma de ejecución de obra ajustado debe estar elaborado en función a los cronogramas de incorporación de materiales, mano de obra y maquinaria. La Supervisión debe controlar que el avance físico de la obra mantenga relación con el cronograma de ejecución.

La Supervisión indicó que el cronograma de obra ajustado fue solicitado a la Empresa Contratista mediante la foja N°2 del Libro de Órdenes, el Contratista Empresa “WIZARCOM S.R.L.” presentó el Cronograma de Obra ajustado a la orden de proceder (12/06/2024) en formato digital, no hay registro de recepción del mismo por parte de la Supervisión y tampoco aprobación. El cronograma ajustado muestra la ruta crítica de actividades pero no los hitos de control.

El cronograma de obra hasta la fecha de corte de la presente Acción de Supervisión (13 de noviembre de 2024), debería corresponder al ajustado al inicio de la obra toda vez que no se realizaron modificaciones contractuales con relación al plazo contractual, creación y/o eliminación de ítems; sin embargo, durante la entrevista a la Supervisión, esta presentó otro cronograma, en el cual se evidencia variación de los plazos de ejecución de ítems que no corresponden a actividades de la ruta crítica como por ejemplo el ítem N°23 “*Cimientos H°C° (1:2:4) 50% piedra*” que varía su plazo de ejecución de 20 días calendario a 30 días calendario, al respecto, la Supervisión indicó que el cronograma inicial se fue actualizando con la presentación de cada planilla de acuerdo al avance de obra sin modificar la ruta crítica de actividades; aspecto no permitido contractualmente, no se puede modificar el cronograma de avance de obra excepto cuando se aprueba una orden de cambio o un contrato modificadorio que modifique el plazo y/o cantidades de obra.

En la visita a la obra (13/11/2024) se evidenció que del personal clave permanente en obra de la Empresa Contratista, sólo se encontraba presente el Residente de Obra. Al respecto, de la revisión de los informes de Supervisión para la aprobación de planillas de avance de obra, la Supervisión expone como “Regular” la permanencia en obra del Director de Obra; no obstante, la Supervisión no realizó ninguna llamada de atención al Contratista y la Fiscalización no se pronunció al respecto.



Las actividades del módulo “M03 – Arquitectura” se encontraban en ejecución, al momento de la visita (13/11/2024), con un total de 9 trabajadores (4 maestros y 5 ayudantes); sin embargo, de acuerdo a la propuesta del Contratista, se tenía comprometido un total de 18 trabajadores (11 maestros, 1 operador, 4 ayudantes y 2 peones) para el Frente N° 3 correspondiente al módulo “M03 – Arquitectura”.

En las entrevistas efectuadas a la Supervisión y Fiscalización, afirmaron tener conocimiento de la propuesta técnica y económica del Contratista y realizar los controles correspondientes; sin embargo, en la visita realizada a la obra (13/11/2024), se verificó que la obra no cuenta con el personal clave, la cantidad de trabajadores propuesta para los frentes de trabajo y el equipo mínimo comprometidos para la ejecución de la obra (la Empresa Contratista solo contaba con una sierra circular de todo el equipo permanente comprometido) y la Supervisión no exige al Contratista cumplir con la propuesta ofertada.

Por lo señalado, se establecen deficiencias de control por parte de la Supervisión con relación a la incorporación de mano de obra y maquinaria para ejecutar las actividades de acuerdo a cronograma vigente.

Durante la visita realizada en fecha 13 de noviembre de 2024 se observó que la empresa contratista no ejecuta actividades de acuerdo a lo planificado en el cronograma de obra como se expone a continuación:

Ítem N°	Descripción	Según Cronograma de Obra vigente			Conforme visita realizada en fecha 13/11/2024
		Inicio	Conclusión	Ruta Crítica	
20.-	Relleno y apisonado de tierra seleccionada	28/07/2024	26/08/2024	SI	Se verificó que este ítem no se encontraba concluido
34.-	Piso cerámica tipo baldosa para plaza	27/08/2024	30/09/2024	SI	Se verificó que este ítem no se encontraba concluido
35.-	Piso cerámica antideslizante	1/10/2024	28/10/2024	SI	Se verificó que la ejecución de este ítem no fue iniciado
36.-	Piso de mosaico marmolado	29/10/2024	4/12/2024	NO	Se verificó que la ejecución de este ítem no fue iniciado

Por lo mencionado, se establece que la obra cuenta con retraso en la ejecución de actividades, situación ratificada por la Supervisión en la entrevista realizada, señalando que, existe retraso en la ejecución de actividades de la obra por falta de material, en particular cerámica y baldosas, debido a los últimos conflictos sociales (días de bloqueo de carreteras que impidieron el traslado de materiales al sitio de la obra y falta de combustible) y que como acción correctiva instruyó el incremento de frentes de trabajo mediante Libro de Órdenes; sin embargo, revisadas las comunicaciones cursadas en el Libro de Órdenes, se evidenció que la Supervisión no tomó ninguna acción correctiva, que asegure que la empresa contratista trabaje de acuerdo al cronograma vigente, tampoco comunicó a la Entidad esta situación y la existencia de actividades retrasadas en ejecución; al contrario en su último informe de aprobación de la planilla N° 3 del 24 de septiembre de 2024 concluye

que: “(...) hasta la fecha la empresa contratista está dentro de los plazos previstos según cronograma de ejecución de obra actualizado (...)”. Todos estos aspectos señalados muestran que la Fiscalización no exige a la Supervisión que el control del avance físico de la obra mantenga relación con lo planificado en el cronograma vigente.

Mediante libro de órdenes, el Supervisor debe anotar instrucciones, órdenes y observaciones al Contratista que se refieran a los trabajos en la obra, en la visita a obra se verificó que se encontraba en ejecución el ítem “40.-Revoque Exterior (cal –cemento)”; sin embargo, de la revisión del Libro de Órdenes se observa que el Contratista y la Supervisión no realizaron ningún registro sobre el inicio y autorización de ejecución de este ítem.

La última fecha de registro en el Libro de Órdenes fue el 26 de septiembre de 2024 en foja N° 38, lo cual demuestra que la Supervisión no realiza control permanente en obra de las actividades que realiza la empresa Contratista, considerando que existen 48 días calendario en los que la Supervisión de la Obra no emitió instrucciones, aprobó materiales y/o controló la calidad de la obra. La Fiscalización por su parte no instruye a la Supervisión que se realicen los controles correspondientes registrando los mismos en los medios establecidos contractualmente (libro de órdenes, correspondencia cursada, informes) de manera continua, aspecto que genera riesgo de que la obra sea ejecutada sin los controles adecuados.

Otro aspecto observado, está relacionado con los hitos de control, de acuerdo a las entrevistas realizadas, el Supervisor y el Fiscal desconocían sobre los parámetros de control de los hitos verificables, enterándose los mismos de la existencia de “*hitos de control*” en la entrevista casi 5 meses después de iniciada la obra.

En consecuencia, se evidencia la inexistencia de control de los hitos verificables por parte de la Supervisión, y la Fiscalización no exige a la Supervisión el adecuado control. La falta de control de los hitos de verificación genera riesgo de que la empresa contratista no tome acciones oportunas para cumplir el plazo contractual, además de la posible existencia de multas no reportadas a la Entidad por incumplimiento del plazo del hito.

Deficiencias en el Control de calidad

Con relación al control de calidad, la Supervisión indicó que su trabajo consiste en verificar que los certificados de calidad presentados por la Empresa Contratista estén de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

Al respecto el control de calidad de una obra corresponde a un proceso continuo, no debe consistir únicamente en la verificación de certificados de calidad y ensayos de laboratorio realizados por la Empresa Contratista, este proceso conlleva entre otros a verificar la conformidad de los trabajos con relación a los planos de diseño, control de los trabajos topográficos, inspección de la calidad de los materiales, verificación del suministro y fuentes de origen de los materiales, verificación del cumplimiento de las especificaciones



técnicas de los ítems en ejecución, verificación del almacenamiento y acopio de materiales, aspectos que no registra el Supervisor como parte de su trabajo.

Por lo señalado, existen deficiencias de control a la calidad de la obra por parte de la Supervisión generando el riesgo de que la obra no sea ejecutada con la calidad establecida en las especificaciones técnicas y que la Entidad no cuente con la información respecto al control de calidad realizado en la obra para toma oportuna de decisiones correctivas en caso de ser necesario y la Fiscalización por su parte no instruye al Supervisor que se realicen los controles de calidad conforme las especificaciones técnicas.

5. CONCLUSIONES

De la Acción de Supervisión realizada al proyecto: “Construcción de Plaza Principal GAM - Huatajata”, ejecutado por el Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata, se concluye que la Entidad no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos que permita un adecuado control de obra a la Fiscalización y existen deficiencias en el control por parte del Supervisor y del Fiscal de Obra con relación al avance de la obra como se resume a continuación:

Respecto a las deficiencias de control al avance de la obra:

Se concluye que la Supervisión no realiza un control adecuado al avance de la obra existiendo observaciones que se detallan a continuación:

- El avance físico de la obra no tiene relación con el cronograma de actividades vigente, toda vez que, la Empresa Contratista no ejecuta actividades de acuerdo a lo planificado, aspecto que genera riesgo de que la obra no sea ejecutada en el plazo establecido y que no se reporte oportunamente la existencia de posibles retrasos en la ejecución.
- La Supervisión no observa que la Empresa Contratista amplía los plazos de los ítems del cronograma ajustado sin generar una modificación contractual conforme estipula la cláusula Trigésima (Modificación de la Obra) del Contrato de Obra suscrito, generando riesgo de que las actividades sean ejecutadas en un tiempo mayor al establecido, por consiguiente la obra podría ser ejecutada en un plazo mayor sin el sustento contractual.
- La Supervisión no exige a la Empresa Contratista la permanencia del Director de Obra en la obra, provocando este aspecto una ausencia de control de la empresa con relación a su personal, además de la dificultad de comunicación y coordinación con la Supervisión; la Supervisión tampoco exige a la Empresa Contratista que cuente con la mano de obra y equipo ofertado de acuerdo a su propuesta, aspecto que genera riesgo de que existan retrasos en la ejecución de la obra por la falta de mano de obra y maquinaria.
- La Supervisión no definió hitos de control al inicio de la obra, aspecto que le impide aplicar la cláusula Trigésima Segunda (Morosidad y sus Penalidades) en caso de existir retrasos en la ejecución de la obra además la falta de control del avance de la obra

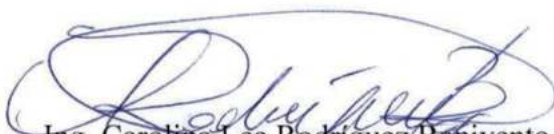
respecto a los hitos de verificación genera riesgo de que la empresa contratista no tome acciones oportunas para cumplir el plazo contractual.

- La Supervisión no realiza el control de calidad a la obra de manera continua, aspecto que se ve reflejado en la ausencia de registros en el libro de órdenes, además se limita a recibir los certificados de calidad y ensayos que realiza la Empresa Contratista, aspecto que genera riesgo de que la obra no se esté ejecutando de acuerdo a la calidad establecida en las especificaciones técnicas y no se cuente con la información respecto al control de calidad realizado en la obra para la toma oportuna de decisiones correctivas en caso de ser necesario.

Con relación a la Fiscalización, se concluye que existen de igual manera observaciones al control que realiza, toda vez que, no existe ningún pronunciamiento respecto a las deficiencias de control detectadas en la Supervisión, la Fiscalización debe exigir que la Supervisión realice el control de la obra conforme señala su contrato, sus términos de referencia y el contrato de obra.

El Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Huatajata debe emitir un pronunciamiento sobre las deficiencias detectadas en el presente informe con la debida fundamentación, en un plazo no mayor a 5 días hábiles de recibido el presente informe y en caso de que corresponda tomar las acciones necesarias para subsanar las observaciones detalladas en el presente informe y minimizar los riesgos detectados, de manera que se logren los objetivos del contrato.

La Paz, 4 de diciembre de 2024.



Ing. Carolina Lea Rodríguez Bonivento
**GERENTE DE APOYO EN AUDITORIA
DE PROYECTOS DE INVERSIÓN
PÚBLICA a. i.**



Ing. Luis Fernando Saavedra Morató
**SUBCONTRALOR DE AUDITORÍAS
TÉCNICAS**